



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se acuerda la ampliación del plazo de justificación de las ayudas concedidas en las convocatorias 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 del Subprograma CONSOLIDER-INGENIO 2010 (Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011).

Al amparo de las órdenes de bases que a continuación se indican, se aprobaron las resoluciones por las que se efectuaron las convocatorias de ayudas CONSOLIDER 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010:

ORDEN ECI/1305/2005, de 20 de abril, (BOE de 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva. Conforme a la misma se aprobaron las resoluciones por las que se efectuaron las convocatorias de ayudas CONSOLIDER 2006 y 2007:

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establece el Programa Consolider-Ingenio 2010 y se hace pública la convocatoria de ayudas de financiación estratégica de Programas de actividad investigadora efectuados por equipos de investigación de alto nivel.

Resolución de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica convocatoria de ayudas de financiación estratégica de programas de actividad investigadora efectuados por equipos de investigación de alto nivel, en el marco del Programa Consolider-Ingenio 2010.

Orden ECI/3354/2007, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. Conforme a la misma se aprobó la siguiente resolución por la que se efectuó la convocatoria de ayudas CONSOLIDER 2008:

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, programas de actividad investigadora y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo (BOE del 8 de marzo), por la que se establecen las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. Conforme a la misma se aprobaron las resoluciones por las que se efectuaron las convocatorias de ayudas 2009 y 2010 del Subprograma CONSOLIDER-INGENIO 2010:

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa CONSOLIDER-Ingenio 2010 y del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa CONSOLIDER-Ingenio 2010 del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

CORREO
ELECTRONICO:
dgi@mineco.es

Ramírez de Arellano, no 29.
28071-Madrid
TEL.: 916038308/09



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se convocan ayudas en el marco del Programa CONSOLIDER-Ingenio 2010 del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

El artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, relativo a la justificación de las subvenciones públicas, establece en su apartado 2 que la forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinado por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas.

Las órdenes de bases reguladoras antes mencionadas y las convocatorias respectivas establecen que el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades subvencionadas desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año inmediato posterior al de concesión de la ayuda. Para el caso de ayudas plurianuales, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades apoyadas para cada anualidad, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año posterior al correspondiente a la anualidad concedida.

Debido a la complejidad del proceso de justificación por parte de las entidades beneficiarias y a problemas operativos relacionados con el volumen de justificaciones a revisar por el órgano gestor se ha puesto de manifiesto una gran dificultad para completar la tramitación del procedimiento de justificación de las ayudas de las convocatorias antes mencionadas en el plazo máximo establecido, es decir, el 31 de marzo de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Estado dispone:

Primero.- La ampliación del plazo de justificación de las ayudas concedidas en las convocatorias 2006, 2007, 2008 y 2009 y 2010 del Subprograma CONSOLIDER-INGENIO 2010 hasta el 15 de mayo de 2012.

Segundo. La notificación de la presente resolución a los interesados.

Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno.

Madrid, 29 de marzo de 2012

La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
P.D. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero,
en relación con la OM 1179/2012 de 8 de mayo)
El Director General de Investigación Científica y Técnica

Juan María Vázquez Rojas



CORREO
ELECTRONICO:
dgi@mineco.es

Ramírez de Arellano, no 29.
28071-Madrid
TEL.: 916038308/09